

"Por la cual se otorga bonificación (por una sola vez) a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico
En uso de sus facultades estatutarias y**

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **RICARDO VEGA MONROY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72158788, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en fecha 12 de abril de 2011, según Acta No. 124 se aprobó una **bonificación de 72 puntos por una sola vez** por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Dirección de los Trabajo de Grado de Maestría: 1. "Excitaciones Colectivas Electromagnéticas en Superredes Superconductoras Tipo II" del Magister Carlos Montoya Monrón. Se aprueba otorgar 36 puntos de bonificación por una sola vez, de acuerdo a lo establecido en el Cap IV, Art 20 Item II, Lit h. del Decreto 1279 de 2002. 2. "Efectos Seebeck, Nernst y Dinámica de Vórtices en Superconductores del Tipo II en presencia de un Gradiente de Temperatura" del Magister Daniel Puerta Torres. Se aprueba otorgar 36 puntos de bonificación por una sola vez, de acuerdo a lo establecido en el Cap IV, Art 20 Item II, Lit h. del Decreto 1279 de 2002.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2011, está fijado en la suma de: \$. 9609 que multiplicado por 72 puntos otorgados por bonificación, arroja un total de \$ 691848 (Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/L)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócasele **por una sola vez**, un valor de Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/L (\$691848) por concepto de **72 puntos de bonificación** por producción académica, al docente **RICARDO VEGA MONROY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72158788, Docente Tiempo Completo adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Candara Abud
MA


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

